



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 025-2020-MDS

Socabaya, 24 de abril del 2020

VISTOS:

El Oficio N° 102-2020-MDS/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 082-2020-MDS-A-GM-OAD-ABST-ALM del Jefe de Almacén, el Informe N° 556-2020-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, el Informe N° 00102-2020-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 087-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 20, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad la donación.

Que, mediante Oficio N° 102-2020-MDS/A, la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicitó a GLORIA S.A. el apoyo con productos no perecibles que permitan sobrellevar la emergencia a la población vulnerable del distrito; ello debido al estado de emergencia dispuesto en todo el territorio nacional por el gobierno central mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que busca tomar medidas para la prevención de la propagación del COVID – 19, restringiendo el libre tránsito y reunión de personas, situación que se viene cumpliendo en el distrito de Socabaya y que a la fecha ha afectado los ingresos diarios y mensuales para cubrir la necesidad básica de atención de muchas familias en condición de pobreza.

Que, mediante Informe N° 082-2020-MDS-A-GM-OAD-ABST-ALM el Jefe de Almacén hace llegar copia de la Guía de Remisión 510 – N° 0211062 de Leche Gloria S.A. y Factura Electrónica F510 N° 0161715 de Leche Gloria, con un importe de S/. 0.00; por concepto de donación de producto no perecible, Yogurt Gloria sabor fresa x 185gr por botella, en una cantidad de 3,708.00 unidades, las cuales fueron remitidas en atención al Oficio N° 102-2020-MGS/A.

Que, mediante Informe N° 556-2020-MDS/GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos informa que en atención al pedido de donación de productos no perecibles realizado por la Municipalidad de Socabaya, la empresa Gloria S.A. con fecha 22 de abril del 2020 hizo llegar un donativo consistente en 3708 unidades de Yogurt Gloria del 185 gr, de acuerdo a la respectiva Guía de Remisión 510 – N° 0211062 de Leche Gloria S.A. y Factura Electrónica F510 N° 0161715, las cuales se encuentran en custodia del Almacén; motivo por el cual la Oficina de Administración remite el expediente administrativo y solicita opinión legal para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación, mediante Informe N° 00102-2020-MDS/A-GM-OAD.

Que, mediante Informe N° 087-2020-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica indica que en atención a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, mediante el cual se dictan medidas para reducir el impacto de la económica nacional en atención al aislamiento social previsto en el Decreto Supremo 044-2020-PCM, es que la donación de la Empresa Gloria a través del producto antes descrito, que es parte de la cadena de alimentos necesarios o derivados según los lineamientos y leyes en materia de alimentación, permitirá hacer entrega a las familias vulnerables del distrito un producto no perecible que palee la actual situación y satisfaga en la medida de lo posible las necesidades que vienen surgiendo; siendo de la opinión que mediante acuerdo de concejo se acepte la donación de 3708 unidades de yogurt Gloria de 185 gr. Sabor fresa, en atención a las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades; debiéndose en cargar a la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Defensa Civil realice las acciones pertinentes relacionadas a la eventual aceptación de la donación, dando cuenta al Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades



N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación otorgada por la Empresa Leche Gloria S.A., consistente en 3708 unidades de Yogurt Gloria de 185 gr. sabor fresa, cuyo valor económico asciende al monto de S/. 3,330.91 (Tres mil trescientos treinta con 91/100 Soles), a favor la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las 3708 unidades de Yogurt Gloria de 185 gr. sabor fresa, materia de la presente donación, sean destinadas para beneficiar a los pobladores en situación de vulnerabilidad, entidades públicas y privadas que albergan a niños y ancianos del distrito de Socabaya; así como al personal policial y personal del sector salud que con su labor vienen afrontado el Estado de Emergencia ; a fin de minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, por el brote del COVID - 19.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona del Lic. Carlos Alfredo Meza Obando, quien actuara en coordinación con los integrantes del Concejo Municipal, debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentatoria, para dar cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, implemente las acciones administrativas necesarias que permitan formalizar la presente donación a fin de cautelar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo, de acuerdo a la normativa vigente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

